

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:
Calle del Carmen, núm. 29, principal.
Teléfono núm. 2.549.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número sueto, 0,50.

GACETA DE MADRID

— SUMARIO —

Parte oficial.

Ministerio de Gracia y Justicia:

Real decreto autorizando al Ministro de este Departamento para presentar á las Cortes un proyecto de ley mejorando, transitoriamente, la actual situación de los Curas párrocos rurales.—Páginas 393 y 394.

Ministerio de Hacienda:

Real decreto autorizando al Ministro de este Departamento para presentar á las Cortes un proyecto de ley sobre concesión de varios créditos extraordinarios al presupuesto vigente de gastos de los Departamentos ministeriales.—Páginas 394 y 395.

Otro ídem íd. para presentar á las Cortes un proyecto de ley sobre autorización de gastos para el cumplimiento de la ley sobre Organización industrial de las minas de Almadén, y para construir el edificio Delegación de Hacienda de Madrid.—Página 395.

Ministerio de Gracia y Justicia:

Real decreto haciendo merced de Título del Reino, con carácter vitalicio, y con la de-

nomiación de Conde de Maudes, á favor de D. Pedro Villar Hernández.—Página 395.

Ministerio de Hacienda:

Real decreto nombrando, por traslación, Subdirector de la Deuda y Clases Pasivas, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, á D. Francisco Santos y González, Tesorero de dicha Dirección General.—Página 395.

Otro ídem íd. Tesorero de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, á D. Mariano del Todo y Herero, electo Interventor de Hacienda de la provincia de Toledo.—Página 395.

Otro ídem íd. Interventor de Hacienda de la provincia de Toledo, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, á D. Manuel Gutiérrez López, Subdirector de la Deuda y Clases Pasivas.—Página 395.

Ministerio de la Gobernación:

Real decreto nombrando Vocales de la Junta del Patronato del Real dispensario antituberculoso Victoria Eugenia, á D.^{ca} María del Carmen Vaillant y Usáriz, Condesa de Vainaseda, y á D.^{ca} Purificación Barranco y Caro.—Página 396.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Real orden disponiendo se publique en este periódico oficial el escalafón del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.—Página 396.

Administración Central:

HACIENDA.—Dirección General del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.—Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido en suerte los premios mayores del sorteo de la Lotería Nacional verificado en el día de ayer.—Página 396.

ANEXO 1.^o—BOLSA.—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES de la Sociedad Eléctrica de la Vega Granadina, Sociedad Leonesa de Productos Químicos, Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante, Compañía anónima minera Curraes D'Arvella, Crédito Mercantil de Menorca, Banco Guipuzecano y Banco de España (Madrid).—SANTORAL.—ESPECTÁCULOS.

ANEXO 2.^o—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Escalafón provincial del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY DON Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL DECRETO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,
Vengo en autorizar al de Gracia y Jus-

ticia para presentar á las Cortes un proyecto de ley mejorando transitoriamente la actual situación de los Curas párrocos rurales.

Dado en Palacio á trece de Febrero de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Juan Alvarado y del Saz.

Á LAS CORTES

Estando en curso las negociaciones oportunas entabladas con la Santa Sede sobre mejora de dotación de los Curas párrocos rurales, y habiéndose llegado al acuerdo sobre las principales bases de las mismas, el Gobierno de S. M., y en su nombre el Ministro que suscribe, en cumplimiento de las declaraciones hechas en el anterior período legislativo, y por las consideraciones entonces expuestas, tie-

ne el honor de someter á la deliberación de las Cortes, á fin de mejorar transitoriamente, mientras que se llega al acuerdo definitivo, la actual situación de los Curas párrocos rurales, el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.^o Se autoriza al Gobierno para completar, con carácter provisional y en concepto de auxilio por las circunstancias actuales, hasta la suma de 1.000 pesetas, las dotaciones de los Curas párrocos rurales, establecidas en el capítulo 11, Sección 3.^a del presupuesto de gastos de los Departamentos ministeriales.

Art. 2.^o Esta disposición regirá por un período de seis meses, prorrogables por otros seis, que empezará á contarse desde el día en que comience el plazo para terminar la negociación pendiente

con la Santa Sede sobre aumento de dotación de los referidos Párrocos.

Art. 3.º El aumento provisional hasta las 1.000 pesetas se hará teniendo en cuenta las reglas que para el cómputo de las consignaciones se han aplicado en los arreglos parroquiales.

Art. 4.º Este auxilio cesará en el caso de interrumpirse la negociación pendiente, y su pago se verificará con sujeción á los preceptos que rijan para los funcionarios del Estado.

Art. 5.º De no llegarse al acuerdo entre las dos Potestades, se reintegrará al Erario las cantidades que haya satisfecho sobre las consignaciones actuales.

Madrid, 13 de Febrero de 1917.—El Ministro de Gracia y Justicia, Juan Alvarado y del Saz.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL DECRETO

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al Ministro de Hacienda para presentar á las Cortes un proyecto de ley sobre concesión de varios créditos extraordinarios al presupuesto vigente de gastos de los Departamentos ministeriales.

Dado en Palacio á trece de Febrero de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,
Santiago Alba.

Á LAS CORTES

En 2 de Diciembre de 1915, presentó el Gobierno de S. M. á la deliberación del Parlamento, un proyecto de ley sobre concesión de varios créditos extraordinarios para el pago de Obligaciones de los Departamentos ministeriales, derivadas unas de servicios reglamentarios, y consecuencia otras de acuerdos de la Administración reconociendo derechos, ó de fallos y sentencias de los Tribunales.

Pendientes dichos créditos de discusión cuando aquellas Cortes se disolvieron, fueron objeto, parte de ellos, del proyecto de ley de 16 de Diciembre último, dejándose de incluir en el mismo, entre otros, los de ayuda de gastos por elevación á la dignidad cardenalicia del señor Arzobispo de Toledo, D. Victoriano Guisasaola; de viático de los cuatro señores Cardenales que asistieron al Cónclave para la elección de Sumo Pontífice, y los comprendidos en la adjunta relación de «Gastos de las contribuciones y Rentas públicas», á los cuales se contrae el presente proyecto.

Tres expedientes más se comprenden en el mismo: uno para costear el bronce de la estatua que la villa de Alcoy se propone dedicar al insigne patricio D. José Canalejas; otro para abonar á los concesionarios de los ferrocarriles secundarios

y estratégicos, con garantía de interés por el Estado, el importe de las liquidaciones aprobadas, y otro para pago de las indemnizaciones devengadas y no satisfechas al personal afecto á los servicios hidráulicos por obras del año 1915.

En todos los aludidos expedientes se ha cumplido con los trámites y requisitos exigidos por el artículo 41 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, y por sus fundamentos y el acuerdo del Consejo de Ministros, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á las Cortes con la autorización de S. M., el siguiente

PROYECTO DE LEY

Art. 1.º Se concede al actual presupuesto de gastos de la Presidencia del Consejo de Ministros un crédito extraordinario de 30.000 pesetas para costear el bronce invertido en la estatua que la villa de Alcoy se propone erigir al insigne patricio D. José Canalejas y Méndez.

Art. 2.º Se conceden igualmente al vigente presupuesto de gastos del Ministerio de Gracia y Justicia dos créditos extraordinarios, uno de 25.000 pesetas á favor del Cardenal Arzobispo de Toledo D. Victoriano Guisasaola Menéndez, para ayudarle en los gastos de su elevación á la dignidad Cardenalicia ó imposición del Capelo, y otro de 20.000 pesetas para viático de los cuatro Cardenales Arzobispos D. Victoriano Guisasaola Menéndez, D. José Martín de Herrera, D. José María de Cos y D. Enrique Almaraz y Santos, que asistieron al Cónclave para la elección de Su Santidad Benedicto XV, á razón de 5.000 pesetas cada uno.

Art. 3.º Igualmente se conceden al presupuesto vigente de gastos del Ministerio de Fomento dos créditos extraordinarios, uno de 631.617,19 pesetas para pago de liquidaciones á los concesionarios de los ferrocarriles secundarios y estratégicos con garantía de interés por el Estado, y otro de 168.847,37 para satisfacer las indemnizaciones devengadas en el año 1915 por el personal facultativo afecto á los servicios hidráulicos.

Art. 4.º Asimismo se concede un crédito extraordinario de 89.107,56 pesetas á la Sección 10, «Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas», del presupuesto vigente, para pago de las obligaciones comprendidas en la adjunta relación.

Art. 5.º El importe de los créditos extraordinarios á que se refieren los artículos precedentes se entenderá autorizado en capítulos adicionales de las respectivas Secciones y se cubrirá en la forma determinada por el artículo 41 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública.

Madrid, 13 de Febrero de 1917.—El Ministro de Hacienda, Santiago Alba.

Relación de las obligaciones á que afecta el crédito extraordinario á que se refiere el artículo 4.º del proyecto de ley de esta fecha.

GASTOS DE LAS CONTRIBUCIONES Y RENTAS PÚBLICAS

	Pesetas.
Para pago de los alquileres devengados desde 1.º de Marzo hasta fin de Diciembre de 1909 por el local ocupado por el Archivo de la Delegación de Hacienda de Madrid, en el edificio denominado Platería de Martínez.....	4.000,00
A D. ^a Carmen Balaca, por los alquileres del cuarto trimestre de 1911 de la casa de su propiedad donde se hallan instaladas las oficinas de la Depositaria especial de Hacienda de Melilla. (Real orden de 1.º de Febrero de 1913)....	2.000,00
A D. José Benito Pérez y otros; abono de mejoras realizadas en la finca denominada Cerro de Matabueyes, procedente del Patrimonio que fué de la Corona, enajenada por el Estado, y cuya venta fué anulada por Real orden de 28 de Marzo de 1877.....	37.564,00
Para pago del sueldo de Diciembre de 1910 al Teniente retirado del Cuerpo de Carabineros D. Lucio Sánchez Pantoja; importe líquido.....	146,25
<i>Zaragoza.</i>	
Para satisfacer á D. Inocencio Galán el importe de los intereses de 5 por 100 de sumas devueltas por nulidad de venta de la finca número 158 del inventario, sita en Aranda de Moncayo. (Real orden de 9 de Diciembre de 1914.).....	564,56
Para satisfacer el importe de los alquileres que dejaron de satisfacerse durante el año 1914, por locales que ocupan diferentes dependencias de Hacienda, que se detallan en relación que acompaña al expediente.....	22.405,30
<i>Madrid.</i>	
Para satisfacer á D. Isidro Benito Lapeña el importe de las costas en que fué condenado el Estado, en pleito que sostuvo con el mismo, sobre reivindicación de terrenos en esta capital, en el sitio conocido por La Moncloa. Se le reconocen por dos Reales órdenes de 26 de Febrero de 1914 las sumas de 349,70 y 5.334,33 pesetas; en junto.....	5.684,03
Para satisfacer al Notario don Lorenzo Carrión el importe de sus honorarios por el otorgamiento de la escritura de arrendamiento de local para instalación de las dependencias de Hacienda en esta provincia.....	200,00
<i>Albacete.</i>	
Para satisfacer á D. Serapio García Martínez el importe de los intereses de 5 por 100 sobre sumas devueltas por nulidad de venta de este primer monte Solana de Rio-par, número 2.076 del inventario.....	914,38

	Pesetas.
<i>Salamanca.</i>	
Para abonar á D. Hipólito Bartol el importe de \$ por 100 de los intereses de los plazos devueltos por nulidad de venta de la finca número 3.000 del inventario. (Real orden de 16 de Enero de 1915.).....	1,150,31
A D. Manuel González Clemente, intereses de 5 por 100 sobre sumas devueltas por la nulidad de venta de las fincas números 1.413 al 1.419 del inventario de bienes del Estado. (Real orden de 16 de Enero de 1915.).....	6 370,99
<i>Canarias (Las Palmas).</i>	
A D. Pedro M. de Sotomayor y Pinto, por el importe de los alquileres de los meses de Noviembre y Diciembre de 1913, del edificio de su propiedad ocupado por la Depositaria especial de Hacienda de Santa Cruz de la Palma. (Real orden de 24 de Abril de 1915.).....	600,00
<i>Central.</i>	
Para abonar al Ingeniero Jefe de Minas D. José María Rubio, el importe de la cuenta de gastos y dietas devengados en la comisión de servicio prestado en las Salinas de Torre vieja durante varios días de los meses de Mayo y Junio de 1914, en virtud de Real orden de 15 de Marzo de 1913.....	580,40
<i>Palencia.</i>	
Indemnización á D. Timoteo de Antonio y Gil, por los desperfectos sufridos en el vuelo del monte Páramo del Caballo, sito en término municipal de Valbuena de Pisuerga. (Real orden de 6 de Marzo de 1915.).....	707,16
<i>Sevilla.</i>	
A la Empresa abastecedora de aguas de dicha capital, por el suministro de ellas á la Delegación de Hacienda, durante el tercero y cuarto trimestres de 1914.....	193,85
<i>Madrid.</i>	
Para abonar á D. Valeriano del Amo los intereses de sumas devueltas por nulidad de venta de las fincas números 187, 192, 211 y 213 del inventario. (Real orden de 17 de Abril de 1915.).....	47,52
Para satisfacer á D. Ramón Calabria Botella, como apoderado de D. ^a María de los Dolores y D. ^a María de la Concepción Amarillas y Verdaguier, el importe de las costas impuestas al Estado en autos por éste sostenidos con estas señoras. (Real orden de 21 de Marzo de 1914.).....	6 038,81
TOTAL.....	89.107,56

Madrid, 13 de Febrero de 1917.—El Ministro de Hacienda, Santiago Alba.

REAL DECRETO

De acuerdo con el Consejo de Ministros,
Vengo en autorizar al Ministro de Ha-

cienda para presentar á las Cortes un proyecto de ley sobre autorización de gastos para el cumplimiento de la ley sobre organización industrial de las minas de Almadén y para construir el edificio Delegación de Hacienda de Madrid.

Dado en Palacio á trece de Febrero de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,
Santiago Alba.

Á LAS CORTES

Para que pueda llevarse á debido efecto la ley de 23 de Diciembre último, concediendo al Gobierno diversas autorizaciones conducentes á establecer una nueva organización industrial en las minas de Almadén, se hace indispensable se autoricen también los consiguientes gastos, por ser insuficientes para ello los créditos figurados en los capítulos y artículos correspondientes del actual presupuesto.

También lo exige la construcción de un edificio para las oficinas provinciales de Hacienda de Madrid, cuya instalación actual, en casa de propiedad particular con notorias y extraordinarias deficiencias, implica á la vez, por el crecido importe de los alquileres que se satisfacen, una carga para los intereses del Estado.

A tales fines, el Ministro que suscribe, por acuerdo del Consejo de Ministros y con la autorización de S. M., tiene la honra de someter á la deliberación de las Cortes el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Se autoriza al Ministro de Hacienda para subvenir en 1917, con un millón de pesetas, á los gastos que ocasiona la implantación de la ley de 23 de Diciembre de 1916, sobre establecimiento de una nueva organización industrial en las minas de Almadén.

Art. 2.º Igualmente se le autoriza para invertir durante el año actual hasta pesetas 700.000, en la construcción de un edificio destinado á oficinas provinciales de Hacienda de Madrid, como parte del presupuesto de obras del mismo. La cantidad que no llegue á invertirse en el año 1917, será utilizable para los mismos fines en el año de 1918.

Art. 3.º Para hacer uso de las autorizaciones á que se refieren los dos artículos anteriores, se considerarán incluidas las correspondientes cifras en el estado de gastos de la Sección 10 del Presupuesto vigente.

Madrid, 13 de Febrero de 1917.—El Ministro de Hacienda, Santiago Alba.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL DECRETO

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio á D. Pedro Villar Hernández; oídos los dictámenes de la Diputación de la

Grandeza de España y Comisión permanente del Consejo de Estado; á propuesta de Mi Ministro de Gracia y Justicia; de acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en hacerle merced de Título del Reino, con la denominación de Conde de Maudes, y con carácter vitalicio.

Dado en Palacio á cinco de Febrero de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Juan Abarado y del Saz.

Méritos y servicios de D. Pedro Villar y Hernández.

Ha realizado cuantiosas é importantes obras de caridad.

Es fundador del Hospital de Caballeros Hospitalarios de Cádiz; ha donado el edificio para Casa de Socorro ó Instituto operatorio, realizando por su propia cuenta la instalación.

Ha contribuído, de su peculio particular, con la suma de 190.000 pesetas á los gastos del Sanatorio antituberculoso de Valdeletas.

Ha hecho donación de una colección de cuadros al Museo provincial de Jaén.

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES DECRETOS

Vengo en nombrar, por traslación, Subdirector de la Deuda y Clases Pasivas, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, á D. Francisco Santos y González, Tesorero de dicha Dirección, con igual categoría y clase.

Dado en Palacio á trece de Febrero de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,
Santiago Alba.

Vengo en nombrar, por traslación, Tesorero de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, á D. Mariano del Todo y Herrero, electo Interventor de Hacienda de la provincia de Toledo, con igual categoría y clase.

Dado en Palacio á trece de Febrero de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,
Santiago Alba.

Vengo en nombrar, por traslación, Interventor de Hacienda de la provincia de Toledo, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, á D. Manuel Gutiérrez López, Subdirector de la Deuda y Clases Pasivas, con igual categoría y clase.

Dado en Palacio á trece de Febrero de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,
Santiago Alba.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL DECRETO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º del Real decreto de 21 de Noviembre de 1910, y á propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en nombrar Vocales de la Junta de Patronato del Real Dispensario antituberculoso Victoria Eugenia á la señora D.ª María del Carmen Vaillant y Ustáriz, Condesa de Valmaseda, y á doña Purificación Barranco y Caro.

Dado en Palacio á trece de Febrero de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Ministro de la Gobernación,
José María Ruiz Jiménez.

**MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
Y BELLAS ARTES**

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Dispuesto por Real orden de 9 de Septiembre de 1911 que todos los

años se publique en la GACETA DE MADRID, durante el mes de Enero, con carácter provisional, el Escalafón del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos;

S. M. el REY (q. D. g.), se ha servido disponer que se publique en la GACETA DE MADRID, con carácter provisional, el adjunto escalafón del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos (véase Anexo 2.º), con la situación del personal del mismo en el día 1.º de Enero del presente año, dándose un plazo de treinta días, sin descontar los festivos, desde el siguiente al en que la inserción se lleve á efecto, para que los individuos del repetido Cuerpo eleven á este Ministerio las reclamaciones que contra el mismo Escalafón crean pertinentes á sus derechos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 24 de Enero de 1917.

BURELL.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

PREMIOS	PESETAS
1 de	100.000
1 de	60.000
1 de	20.000
12 de 1500.....	18.000
1.382 de 300.....	414.600
99 aproximaciones de 300 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero...	29.700
99 id. de 300 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo.....	29.700
99 id. de 300 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero.....	29.700
2 aproximaciones de 800 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del premio primero.	1.600
2 idem de 600 id. id., para los del premio segundo....	1.200
2 idem de 400 id. id., para los del premio tercero.....	800
1.700	705.492

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose con respecto á las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo y tercero, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 34.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 300 pesetas, se sobrentiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los premios segundo y tercero.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo. Y en la propia forma se harán después sorteos especiales para adjudicar cinco premios de 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid, y uno de 625 entre las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña que tuvieren justificado su derecho.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, á hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto á las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrá el resultado al público por medio de listas impresas, únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación y entrega de los mismos.

Madrid, 23 de Octubre de 1916. — El Director general, Eduardo Ródenas.

MADRID.—EST. TIP. «SUOSORES DE RIVADENEYRA» Paseo de San Vicente, núm. 20.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro público y Ordenación General de Pagos del Estado.

LOTERIA NACIONAL

Nota de los números y poblaciones á los que han correspondido los 13 premios mayores de los 1.641 que comprende cada una de las dos series de billetes del sorteo celebrado en este día.

NÚMEROS	PREMIOS — Pesetas.	POBLACIONES
		PRIMERA Y SEGUNDA SERIES
10.762	120.000	Málaga.—Madrid.
27.796	60.000	Barcelona.—Utrera.
20.807	25.000	Barcelona.—Barcelona.
1.325	2.000	Madrid.—Línea de la Concepción.
27.030	2.000	Barcelona.—Barcelona.
575	2.000	Melilla.—Valencia.
20.599	2.000	Málaga.—Málaga.
29.203	2.000	Córdoba.—Valencia.
22.837	2.000	Murcia.—Valencia.
15.978	2.000	Madrid.—Madrid.
24.574	2.000	Valladolid.—Bilbao.
29.350	2.000	Briviesca.—Sevilla.
12.021	2.000	Gerona.—Torrevieja.

Madrid, 15 de Febrero de 1917.

En el sorteo celebrado hoy con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de Febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados á las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Josefina Alvarez Benito, Rafaela Herrero García, Socorro Pilar Pascual Fono, Natividad Pigman Martínez, Nieves Almazán Alonso, del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 15 de Febrero de 1917.—Por sustitución, Ramón Elizalde.

PROSPECTO DE PREMIOS

para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 1 de Marzo de 1917.

Ha de constar de tres series de 34.000 billetes cada una, al precio de 30 pesetas el billete, divididos en décimos á tres pesetas; distribuyéndose 705.492 pesetas en 1.700 premios para cada serie, de la manera siguiente: